



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
14 SEP 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54912

SANTIAGO, 28 MAY 2012

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 34 de fecha 17 de enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Muhammad Usman SIDDIQUE**, de nacionalidad pakistani, intentó ingresar al país premunido de un visto de turismo chileno falso, motivo por el cual fue reembarcado a su lugar de procedencia; b) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 y 45 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 6°, 8°, 26 N° 7, 28, 29 y 89 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Muhammad Usman SIDDIQUE**, de nacionalidad pakistani, Pasaporte N° AY5460561.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



RQM/JCSS
17.04.2012



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION SUBROGANTE